



12 SEP 2019

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31187/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 077/2019, solicita designación de la Prof. LILIANA DEL CARMEN ARCE, en 6 (seis) horas cátedras (732) para cumplir funciones de "Tutora" en 1° año "C", a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar a los Tutores para el período Lectivo 2019.

Que en el Reglamento Interno del Instituto Técnico aprobado por Resolución N° 2284/008 del HCS, se fijan las pautas para la elección de los Tutores.

Que la Comisión designada de acuerdo al artículo 198 del mencionado Reglamento, eleva la propuesta a la Dirección y aconseja a la Prof. LILIANA DEL CARMEN ARCE como Tutora de 1° año "C".

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. LILIANA DEL CARMEN ARCE, DNI N°: 16.540.918, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedras (732) para cumplir funciones como "Tutora" de 1° año "C" del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N°  
AJ.

1683 2019

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Handwritten signature*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Handwritten signature*  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESTUDIOS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN